

Miércoles, 28 de diciembre de 2016

Sección I - Administración Local

Municipio

Ayuntamiento de Ruanes

ANUNCIO. ACUERDO Aprobación Presupuesto General definitivo 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2016, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos.	29.702,00
2	Impuestos Indirectos.	1.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	10.230,00
4	Transferencias Corrientes.	248.036,78
5	Ingresos Patrimoniales.	23.000,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	24.856,50
B) OPERACIONES FINANCIERAS		



Miércoles, 28 de diciembre de 2016

FUNCIONARIO	Secretario - Interventor (En acumulación)
Tipo personal	Puesto de Trabajo
LABORAL (Jornada Parcial)	Auxiliar Administrativo.
LABORAL (Jornada Parcial)	2 Peones Mantenimiento Infraestructuras.

Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 artículo.171 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que este acuerdo pone fin a la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio conforme dispone el art. 58 artículo.58 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.de la Ley reguladora de dicha jurisdicción, previa comunicación a este Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno.

Ruanes, 23 de diciembre de 2016

José Rodríguez Picado

ALCALDE

